

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

10496 *Resolución del vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, de 4 de mayo de 2015, relativo al reconocimiento de Els Calderers como colección museográfica i inscripción en el Registro Insular de Museos y Colecciones Museográficas del Consejo de Mallorca*

Resolución del vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, de 4 de mayo de 2015, relativo al reconocimiento de Els Calderers como colección museográfica i inscripción en el Registro Insular de Museos y Colecciones Museográficas del Consejo de Mallorca.

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 de diciembre de 2014 entró en el Registro General del Consejo de Mallorca la solicitud de reconocimiento de Els Calderers como colección museográfica.
2. La jefa de la Sección de Museos, emitió informe favorable en fecha 11 de febrero de 2015.
3. La jefa del Servicio Jurídico Administrativo de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes emitió informe jurídico en fecha 16 de marzo de 2015.
4. El ayuntamiento de San Juan nos envió informe favorable en fecha 16 de marzo de 2015.
5. La Comisión Técnica Insular de Museos reunida en fecha 24 de marzo de 2015 acordó por unanimidad la propuesta de reconocimiento de Els Calderers como colección museográfica y elevó la propuesta de resolución al Consejero de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 4/2003 de 26 de marzo de museos de las Islas Baleares y el artículo 11.1 del Reglamento de Reconocimiento y Registro de Museos y Colecciones museográficas de Mallorca, aprobado en el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 13 de diciembre de 2012. [BOIB nº. 12, de 24 de enero de 2013], adopto la siguiente

RESOLUCIÓN

1º. - Reconocer Els Calderers como colección museográfica i inscribirla en el Registro Insular de Museos y Colecciones Museográficas del Consejo de Mallorca, con los siguientes datos:

Campo temático: Arte, artes decorativas y etnografía.

Marco geográfico en función de los fondos, de los objetivos, de la programación y del ámbito de actuación: los objetivos y el marco de actuación se centran la Mallorca.

Denominación pública que se autoriza: colección museográfica Els Calderers

2º. - Notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento de San Juan.

3º. - Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la resolución, que no agota a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación, en el caso de las personas que hayan recibido una notificación individualizada, o, en otro caso, del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación



de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con el artículo 9.u) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre de consejos insulares (BOIB núm.134, de 2 de noviembre de 2000; BOE núm 279, de 21 de noviembre de 2002), la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 8 de junio de 2015

Secretario Técnico de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes

José Carrillo Martínez

